

BARRANQUILLA,

20 DIC. 2019

001297

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(PAGINA WEB)

Señores

**EDS EL NUEVO MANANTIAL
JUAN CARLOS ARISTIZABAL DUQUE
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 12 No. 63-79
SOLEDAD ATLANTICO**

Actuación Administrativa: RESOLUCION.: No. 0000900 DEL 2019.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la presente guía de envío No. YG245520704CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: : 0000900 del 13 de Noviembre del 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente Acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	EDS EL NUEVO MANANTIAL JUAN CARLOS ARISTIZABAL DUQUE REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.: 0000900 del 13 de Noviembre del 2019 No (4) Folios.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico por el termino de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 02 ENE 2020

Fecha de des fijación: 09 ENE 2020

Atentamente,


**LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Elaboro: Cesar Ojeda-Practicante
Revisó: Kareem Arcón-Profesional Especializado

pag 50
#6
17.12.19



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **13 NOV. 2019**

E-007360

Señores
EDS EL NUEVO MANANTIAL
Juan Carlos Aristizabal Duque
Representante Legal
Cr 12 No. 63-79 Soledad-Atlántico

Referencia: RESOLUCIÓN N° **0000900** **13 NOV. 2019** DE 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Lina Barrios – Contratista.
Supervisor: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000900 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA INVERSIONES A.F.E.S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.305.962-9”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9, antiguamente denominada CRUDOS Y COMBUSTIBLES S.A.S., identificada con NIT N° 900.792.556-5.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

13 NOV. 2019

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Lina Barrios – Contratista.
Aprobó: Juliette Sleman-Asesora de Dirección.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **13 NOV. 2019**

E-007360

Señores
EDS EL NUEVO MANANTIAL
Juan Carlos Aristizabal Duque
Representante Legal
Cr 12 No. 63-79 Soledad-Atlántico

Referencia: RESOLUCIÓN N° **0000900** **13 NOV. 2019**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

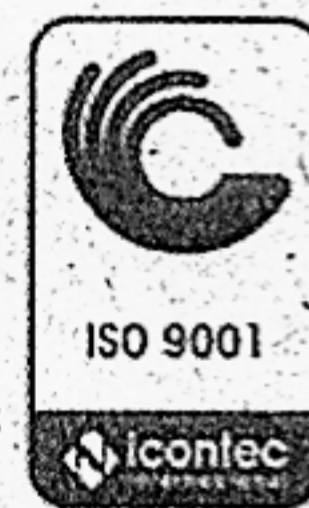
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Lina Barrios - Contratista.
Supervisor: Juliette Sieman Chams - Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°: 0000900

2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA INVERSIONES A.F.E.S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.305.962-9”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta lo señalado en el C.C.A., demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo el N° 10132 del 30 de octubre de 2019, El señor Juan Carlos Aristizábal Duque, en calidad de representante legal de la empresa, comunicó a esta entidad, el cambio de razón social, pasando de ser la empresa CRUDOS Y COMBUSTIBLES S.A.S., identificada con NIT N° 900.792.556-5 y razón comercial EDS EL MANANTIAL, a la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9 y razón comercial EDS EL NUEVO MANANTIAL, anexando para los efectos legales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa en mención.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que de conformidad con lo anterior es procedente aceptar el cambio de razón social a nombre de la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *“Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo”*.

En mérito de lo anterior, se,

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **0000900** 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA INVERSIONES A.F.E.S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.305.962-9"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9, antiguamente denominada CRUDOS Y COMBUSTIBLES S.A.S., identificada con NIT N° 900.792.556-5.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la empresa INVERSIONES A.F.E.S.A.S., identificada con NIT N° 901.305.962-9.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

13 NOV. 2019

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Lina Barrios – Contratista.
Aprobó: *Juliette Sleman* -Asesora de Dirección.